



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Citar al señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cúneo Libarona para que se presente ante esta Honorable Cámara, con el objeto de brindar un informe pormenorizado sobre la eliminación de diversos programas vinculados a políticas de género y derechos humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación y el artículo 71 de la Constitución Nacional.

Dip. Nac. Mónica Macha

Dip. Nac. Cecilia Moreau

Dip. Nac. Paula Penacca

Dip. Nac. Sabrina Selva

Dip. Nac. Varinia Marín

Dip. Nac. Magalí Mastaler

Dip. Nac. Leila Chaher

Dip. Nac. Hilda Aguirre



FUNDAMENTOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en ejercicio de su función de control y representación, considera imperativo convocar al Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cúneo Libarona, a que brinde un informe pormenorizado sobre la eliminación de diversos programas vinculados a la promoción de derechos humanos, políticas de género e inclusión social.

La comunicación pública de esta medida, realizada a través de las resoluciones del Ministerio de Justicia N°291/2025 y 292/2025, publicadas en el Boletín Oficial el día 16 de mayo y difundidas por redes sociales oficiales, careció de acompañamiento documental, fundamentos normativos explícitos o informes técnicos que permitan dimensionar su justificación y su impacto. En efecto, hasta el momento no se ha dado a conocer ningún acto administrativo, evaluación presupuestaria ni consulta con los organismos responsables de aplicar la legislación vigente en la materia, como la Ley N° 26.485 de Protección Integral, la Ley N° 27.499 (Ley Micaela) y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

Este hecho reviste gravedad institucional. La supresión de políticas públicas dirigidas a sectores históricamente vulnerados requiere un análisis serio, transparente y fundamentado. Su eliminación unilateral —sin diagnóstico técnico ni deliberación democrática— afecta el principio de progresividad de los derechos humanos, consagrado en la Constitución Nacional mediante el artículo 75 inciso 22 y en los tratados internacionales que integran nuestro orden jurídico.

Asimismo, la interpelación a los ministros es una herramienta fundamental del sistema republicano, que permite al Poder Legislativo ejercer un control efectivo sobre el accionar del Poder Ejecutivo. Tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Nacional, "cada Cámara puede convocar a los ministros para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes". Esta prerrogativa se ve reforzada por el artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que regula el procedimiento para la citación de ministros.

En ese marco, resulta imprescindible que el titular de la cartera de Justicia comparezca ante la Cámara de Diputados, no sólo para explicar los motivos de la decisión adoptada, sino también para informar sobre sus implicancias



presupuestarias, jurídicas y sociales; el supuesto ahorro fiscal anunciado; y las previsiones del Poder Ejecutivo en relación con los compromisos internacionales en materia de igualdad y derechos humanos.

A 30 años de la ratificación de la Convención de Belém Do Pará, nos preocupa profundamente no contar por primera vez desde el retorno a la Democracia, con un organismo rector en materia de lucha contra la violencia de género y las desigualdades estructurales que sufren las mujeres y las diversidades día a día. El ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, daba cuenta un Mecanismo de Adelanto de la Mujer (MAM), reconocido a nivel regional e internacional. Con su eliminación y con ello de todas las políticas y acciones destinadas al abordaje de las violencias por motivos de género, se afecta la trayectoria democrática progresiva en materia de institucionalidad de género en Argentina, caracterizada por más de 20 años de avance de las políticas dirigidas a crear una sociedad más igualitaria y libre de violencias.

Esta Cámara tiene la responsabilidad de ejercer el control institucional sobre las políticas públicas y velar por la protección de los derechos fundamentales.

Por todo lo expuesto, solicitamos que acompañen el presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Mónica Macha

Dip. Nac. Cecilia Moreau

Dip. Nac. Paula Penacca

Dip. Nac. Sabrina Selva

Dip. Nac. Varinia Marín

Dip. Nac. Magalí Mastaler

Dip. Nac. Leila Chaher



Dip. Nac. Hilda Aguirre